



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 MAR 2011

VISTO: la invitación recibida de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat de la ciudad de Asunción, Paraguay, para participar de la Primera Reunión Preparatoria de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo (MINURVI), que se realizará en la ciudad de Asunción, Paraguay, el día 11 de marzo de 2011;

RESULTANDO: I) que la señora Ministra ha designando para participar a la Asistente Social Lucía Inés Etcheverry Lima, Directora Nacional de Vivienda, Unidad Ejecutora del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que el objetivo central de la Reunión versará sobre los aspectos centrales de la Asamblea General de MINURVI, la definición de la forma de seguimiento de los compromisos asumidos en la XIX Asamblea de MINURVI en 2010, en el XIV Foro Iberoamericano, realizado en el mismo año y concordará los compromisos de los países integrantes del Comité Ejecutivo en la preparación de contenido;

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República estima de interés la participación de la Asistente Social Lucía Inés Etcheverry Lima, por ser el producto, el diseño, programa general y responsabilidades para desarrollar la Asamblea y el seguimiento a la

tarea sectorial fijada en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno 2010;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de la Misión Oficial al amparo del artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el art. 2º del citado Decreto, debido a problemas de agenda de la Jerarca de la Unidad Ejecutora.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 2º y 4º del Decreto Nº 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Asunción - Paraguay a la Asistente Social Lucía Inés Etcheverry Lima, Directora Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entre los días 10 y 12 de marzo próximos para participar de la Primera Reunión Preparatoria de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo (MINURVI).-

2º.- El viático correspondiente a 2 días más uno abatido en un 60% en la ciudad de Asunción - Paraguay por un monto de U\$S 201



MVOTMA

diarios, que asciende a un total de U\$S 482.40 (dólares americanos cuatrocientos ochenta y dos con 40/100), se liquidará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El costo correspondiente al pasaje Montevideo-Asunción-Montevideo, por un monto de U\$S 395 (Dólares americanos trescientos noventa y cinco) se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-

4º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte Oficial correspondiente.-

6º - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

M. G.
H. H.
Francisco Medina

J. Mujica
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República